



FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACIFICO

LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP

**“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA PATIO DE
TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO,
PUNTARENAS”.**

Puntarenas

Marzo 2019

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMDELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y demás leyes afines, incluyendo la Ley de Creación del Parque Marino del Pacífico (Nº. 8065), las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor con solo el hecho de la presentación de su oferta económica.

RESULTANDO QUE

La administración de la Fundación debe procurar la mejora de la infraestructura del Laboratorio de Producción del Parque Marino del Pacífico ubicado en Puntarenas, Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE

- i. Se dispondrá para el periodo 2019 la suma de ¢110.554.500,00 para la presente contratación.

- ii. Tanto cuantitativa como cualitativamente, se cuenta con los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación.

POR TANTO

Se dispone iniciar el procedimiento de contratación administrativa utilizando la modalidad de Licitación Pública, a la vez declaramos que se cumplen con todos los requisitos de ley exigidos para esa modalidad.

Lissette Barquero Pérez
Administrativa Financiera
Fundación Parque Marino del Pacífico

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

TABLA DE CONTENIDO

INVITACIÓN A PARTICIPAR	1
<hr/>	
1 OBJETO CONTRACTUAL	2
<hr/>	
1.1 PRESUPUESTO ESTIMADO	2
1.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	2
1.2.1 DEMOLICIONES:	2
1.2.2 RESTITUCIÓN DE ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS:	2
1.2.3 ESTRUCTURA NUEVA:	3
1.3 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	3
1.3.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO	3
1.3.2 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	4
1.3.3 COBERTURA DEL CONTRATO	5
1.3.4 CALIDAD DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	6
1.3.5 CALIDAD DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	6
1.3.6 CALIDAD DE LA MANO DE OBRA	6
1.3.7 INICIACIÓN DE LAS OBRAS	6
1.3.8 PLANOS, ESPECIFICACIONES Y MODIFICACIONES	6
1.3.9 LABORES PELIGROSAS Y DAÑOS	7
1.3.10 VIGENCIA DE SEGUROS Y OBLIGACIONES PATRONALES	8
1.3.11 SUBCONTRATOS	8
1.3.12 GRAVÁMENES SOBRE LA OBRA	8
1.3.13 PERÍODO DE GARANTÍA	8
1.3.14 OBRA EJECUTADA POR EL ADMINISTRADOR O POR TERCEROS	9
1.3.15 PROSECUCIÓN Y PROGRESO	9
1.3.16 LIMITACIÓN DE OPERACIONES	10
1.3.17 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA	10
1.3.18 EXTENSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	10
1.4 OCUPACIÓN DE PARTES TERMINADAS	11
1.5 SIMILITUD DE DETALLES TÍPICOS	11
1.6 SÍMBOLOS DE DETALLES EN PLANOS	11
1.7 MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	11
1.8 MATERIALES A IMPORTAR	11
1.9 MARCAS DE FÁBRICA	11
1.10 RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DAÑADAS	12
1.11 ACTUACIÓN DE FUNCIONARIOS	12
1.12 FINIQUITO	12
1.13 NOTIFICACIONES	12
1.14 CONTROL DE TRABAJO	12
1.14.1 INSPECCIÓN	12
1.14.2 FACULTADES DE LOS INSPECTORES	13

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO

LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP

“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE

CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

1.14.3	FACULTADES DEL COORDINADOR DE LA INSPECCIÓN	13
1.14.4	ENSAYO DE MATERIALES	14
1.14.5	LIBRO DE REGISTRO	15
1.14.6	DIRECCIÓN TÉCNICA	15
1.14.7	INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN PROVISIONAL	15
1.15	CAMBIOS EN LA OBRA	16
1.15.1	CAMBIOS MÍNIMOS SIN VARIACIÓN DEL COSTO	16
1.15.2	VARIACIÓN DEL VOLUMEN O DEL COSTO DE LA OBRA	16
1.15.3	RECLAMACIÓN POR OBRAS ADICIONALES	16
1.15.4	CONDICIONES PARA EXTRAS	16
1.16	MEDICIONES Y PAGOS	17
1.16.1	TABLA DE PAGOS Y PAGOS PARCIALES	17
1.16.2	PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS Y TRÁMITES DE PAGO	18
1.16.3	APROBACIÓN DE LOS PAGOS	18
1.16.4	RETENCIÓN DE PAGOS POR INCUMPLIMIENTO	18
1.16.5	TRAMITACIÓN DE FACTURAS	19
1.16.6	LIBERACIÓN DE OBLIGACIONES	19
1.17	OBRAS PROVISIONALES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN	19
1.17.1	MEDIDAS DE PREVENCIÓN	19
1.17.2	BODEGA Y CONSTRUCCIONES PROVISIONALES (INTERNAS)	19
1.17.3	UBICACIONES TEMPORALES	20
1.17.4	DESMONTAJE, MONTAJE Y MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS EXISTENTES	20
1.17.5	MANEJO DE MATERIALES MAYORES	21
1.17.6	ENTRADA Y SALIDA DE MATERIALES	21
1.17.7	INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL DE OBRA	21
1.17.8	ZONAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO	21
1.17.9	ESTRATEGIAS DE TRABAJO	21
1.17.10	RÓTULOS	21
1.17.11	OBRAS EXISTENTES A SALVAGUARDAR	21
1.17.12	EXCAVACIONES O DEMOLICIONES	22
2	ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	22
2.1	REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES.	22
2.2	OFERTAS EN CONSORCIO	23
2.3	DOCUMENTACIÓN A APORTAR	24
2.4	ASPECTOS SUBSANABLES	25
3	CONDICIONES GENERALES	26
3.1	VISITA AL SITIO	26
3.2	ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	26
3.3	CONSULTAS O ACLARACIONES	26
3.4	CONTENIDO DE LA OFERTA	26
4	CONDICIONES ESPECIALES	27

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO

LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP

“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE

CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

4.1	OFERTA FINANCIERA	27
4.2	VIGENCIA DE LAS OFERTAS	28
4.3	GARANTÍAS	28
4.3.1	GARANTIA DE PARTICIPACIÓN	28
4.3.2	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	28
4.4	PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	29
4.5	SEGUROS	29
4.6	MULTAS POR MORA	29
4.7	SUBCONTRATOS	29
4.8	FORMA DE PAGO	29
4.9	PLANOS CON MODIFICACIONES	29
4.10	REAJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS	30
5	<u>ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS</u>	30
5.1	TERMINOS DE ADJUDICACION	30
5.2	FORMA DE ADJUDICACION	30
5.3	FACTORES DE EVALUACIÓN	30
5.4	CRITERIO DE DESEMPATE	32

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.
Puntarenas, 25 de marzo de 2019

INVITACIÓN A PARTICIPAR

La FUNDACIÓN DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO cédula jurídica N° 3-006-293428 en su calidad de Administrador, con oficinas en el Parque Marino de Puntarenas, ubicado 500 metros este del muelle de cruceros de Puntarenas, teléfonos 2661-5270 y correo electrónico proveeduria@parquemarino.org invita a las empresas constructoras interesadas a participar en la presente Licitación.

La **apertura de recibimiento de ofertas** tendrá lugar en las oficinas administrativas de la Fundación del Parque Marino del Pacífico (ubicado dentro de las instalaciones del Parque Marino del Pacífico), ubicado en Puntarenas, 500 metros este del muelle de cruceros a las **10:00 horas del día 22 de abril de 2019.**

Este pliego de condiciones es gratuito y estará a disposición en el medio oficial de publicación para la presente licitación que será la página web del Parque Marino del Pacífico www.parquemarino.org en la sección Documentos, Proveeduría, donde podrán encontrar El Cartel, imágenes de los Planos de construcción del proyecto, términos de referencia de la licitación, especificaciones técnicas, el formato para presentar la tabla de pagos resumida y todos aquellos que se consideren necesarios para el buen desarrollo del Proyecto.

El presente concurso se realizará en apego a los principios de Contratación Administrativa

En caso de que los oferentes consideren conveniente incluir alguna otra actividad que a su juicio no está contemplada en la tabla suministrada, podrán agregarla indicando una línea de “otras actividades” con su respectiva descripción.

Se realizará una visita al sitio el día 5 de abril de 2019 a las 10:00 a.m. La asistencia a esta visita no es obligatoria pero debido a las particularidades del sitio, las obras y el proceso constructivo requerido se recomienda la presentación a la misma.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

1 OBJETO CONTRACTUAL

1.1 Presupuesto Estimado

Se estima un presupuesto de ₡110.554.500,00 (Ciento diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos colones 00/100) para las obras propuestas.

Se considerarán precios inaceptables cuándo la oferta sea ruinosa o excesiva, aquellas que difieran en +/-10% de la media de las ofertas recibidas, de presentarse este caso se actuará según el artículo 30 R.L.C.A.

1.2 Descripción de la obra

La FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO requiere remodelar parcialmente el modulo productivo y construir una nave industrial para su patio de tanques de acuacultura en las instalaciones del Parque Marino del Pacífico, Puntarenas, con la siguiente descripción general de áreas aproximadas:

- Área total a intervenir = 675 m²
- Sustitución de fachada existente (cerramiento)= 120 m²
- Sustitución parcial de paso cubierto existente= 75 m²
- Construcción de cubierta y cerramiento perimetral= 600 m²

Dicha remodelación incluye, pero no se limita a, las obras descritas a continuación (para referencia de ejes y descripciones consultar planos adjuntos a este documento):

1.2.1 Demoliciones:

- Estructura de acero de soporte de cubierta y cerramientos entre ejes 5-8 y H-R del Módulo de Producción, incluyendo transporte y posterior disposición del material resultante en un sitio fuera de la propiedad a escogencia del contratista.
- Demolición parcial de los pedestales de concreto de la estructura de acero de soporte de cubierta y cerramientos entre ejes 5-8 y H-R del Módulo de Producción, incluyendo transporte y posterior disposición del material resultante en un sitio fuera de la propiedad a escogencia del contratista.
- Demolición de la malla de cerramiento perimetral y demolición de los pedestales de soporte, incluyendo transporte y posterior disposición del material resultante en un sitio fuera de la propiedad a escogencia del contratista.

1.2.2 Restitución de estructura y cerramientos:

- Remoción y restitución con estructura nueva de cinco cerchas del alero del Módulo de Producción, en ejes N, O, P, Q y R. Se incluye las cerchas, largueros, lámina de cubierta, canoas, hojalatería y accesorios de fijación. Se incluye transporte y posterior disposición del material resultante en un sitio fuera de la propiedad a escogencia del contratista. Se

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

incluye el suministro de materiales y mano de obra para la construcción de la estructura nueva.

- Remoción y restitución de la lámina de cerramiento de tapichel del Módulo de Producción, sobre el eje 4, entre ejes A y R. Se incluye la limpieza y pintura de los elementos de fijación y soporte de la lámina de cerramiento. Se incluye la disposición de la lámina removida a un sitio fuera de la propiedad a escogencia del contratista, y se incluye el suministro de materiales y mano de obra para el nuevo cerramiento.
- Limpieza, tratamiento de superficies y pintura de todas las estructuras de acero. Se incluye suministro de materiales y mano de obra.

1.2.3 Estructura nueva:

- Reconstrucción y completamiento de pedestales de soporte para la nueva estructura de acero del Módulo de Producción entre ejes 5-8 y H-R, incluyendo placas y pernos de anclaje, y suministro de materiales y mano de obra.
- Fabricación y erección de la estructura de acero del Módulo de Producción entre ejes 5-8 y H-R, incluyendo marcos principales, vigas de amarre, elementos de arriostre, largueros, accesorios de fijación y demás elementos necesarios para la debida terminación de la obra. Se incluye suministro de materiales y mano de obra.
- Construcción, fabricación y erección de la estructura para soporte del cerramiento perimetral y portones a base de malla de acero. Se incluye pedestales de concreto reforzado, placas y pernos de anclaje, tubería de acero galvanizado, malla y accesorios de fijación. Se incluye suministro de materiales y mano de obra.
- Colocación de láminas de cubierta del Módulo de Producción entre ejes 5-8 y H-R y aleros, incluyendo lámina de HG esmaltada, lámina de policarbonato, hojalatería y accesorios de fijación. Se incluye suministro de materiales y mano de obra.
- Limpieza, tratamiento de superficies y pintura de todas las estructuras de acero. Se incluye suministro de materiales y mano de obra.

1.3 Condiciones técnicas generales

1.3.1 Condiciones específicas del servicio

- 1.3.1.1 No se dará consideración y no se compensará en forma alguna por malos entendidos en cuanto al trabajo por realizar o respecto a los materiales a emplear, ya que la oferta incluye el acuerdo tácito con los artículos y condiciones señaladas en los planos.
- 1.3.1.2 No se considerará trabajo extra ni se autorizará pago adicional por aquellas condiciones no expresamente indicadas, pero fácilmente visibles, o razonablemente previsibles, como resultado de un examen cuidadoso del sitio de la construcción.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

- 1.3.1.3 El Contratista suministrará todo el equipo, herramientas y materiales necesarios para realizar el trabajo, conforme con lo indicado en planos y especificaciones técnicas, y será el único responsable de reparar a satisfacción cualquier daño ocasionado en terrenos y edificaciones existentes, producto de su labor.
- 1.3.1.4 Todo material y equipo a instalar, deberá ser aprobado por la inspección antes de ser puesto en la obra.
- 1.3.1.5 El Contratista deberá remover todo material y escombros producto de los trabajos que realice y los colocará fuera del sitio por su cuenta y responsabilidad durante el proceso constructivo, con el fin de evitar la contaminación innecesaria del lugar de trabajo durante su realización y al finalizar la obra. Los desechos y el material resultante deberán depositarlos en rellenos sanitarios aprobados para tal fin. La inspección podrá solicitar, en cualquier momento, la documentación que confirma la legalidad de los depósitos utilizados para esos fines, así mismo la inspección o el Administrador puede solicitar que ciertos materiales en condición de reutilización sean conservados indicando al Contratista donde colocarlo para su almacenamiento.
- 1.3.1.6 El Contratista deberá colocar al frente de los trabajos a un ingeniero civil, debidamente incorporado al C.F.I.A. y un maestro de obras idóneo, quienes deberán ajustarse finalmente a los planos, especificaciones y demás documentos relacionado con este proyecto. El Maestro de Obras deberá ser empleado fijo, a tiempo completo. Queda expresamente convenido que cualquiera de los dos representará al Contratista en su ausencia. Todas las instrucciones impartidas a ellos serán tan obligantes como si hubiera sido dadas al Contratista.
- 1.3.1.7 No se cambiará a los profesionales ni a los maestros de obras propuestos sin el consentimiento y autorización por escrito de la Inspección y el Administrador, a menos que aquellos dejen de ser empleados del Contratista.
- 1.3.1.8 Forman parte de esta licitación los planos de la obra, las instrucciones a los interesados, las Condiciones Generales, las Especificaciones Técnicas y las aclaraciones Adicionales que se hagan antes de la firma del contrato. Estos documentos se complementarán entre ellos y lo que se exige en uno será tan obligante como si se exigiera en todos. En caso de existir contradicción en alguno de los documentos técnicos con respecto a otros, la aclaración deberá ser solicitada por el oferente durante el proceso licitatorio. En caso de no solicitarse, la aclaración será realizada por el inspector durante la ejecución de la obra, y por tanto no podrá implicar costos adicionales.

1.3.2 Condiciones generales del servicio

- 1.3.2.1 Debe brindarse una adecuada protección, tanto del personal de la empresa constructora, como de inspectores, personas autorizados por el Administrador para visitar la obra, vecinos, etc., mediante rótulos claros, vallas y cierres que adviertan el peligro o que impidan el paso peatonal de personas ajenas a la obra.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

- 1.3.2.2 Mantener los niveles mínimos de ruido, polvo y desechos de manera que no se perturben por ninguna circunstancia las actividades normales en la institución
- 1.3.2.3 El constructor será el responsable de reparar cualquier daño causado a las edificaciones u obras existentes mientras realiza la construcción objeto de esta licitación.
- 1.3.2.4 LA FUNDACION DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO no puede garantizar que el inicio del proyecto coincida con la estación seca, hecho que el oferente debe tomar en cuenta para estimar el plazo de entrega de la obra.
- 1.3.2.5 El Constructor deberá acondicionar servicios sanitarios móviles, así como las instalaciones requeridas para su bodega, almacenamiento temporal de elementos, y área para uso de sus trabajadores durante el período de construcción, instalaciones a ubicar según la coordinación con la Inspección y el Administrador.
- 1.3.2.6 Correrá por cuenta del contratista la consecución y adecuación de las acometidas provisionales y definitivas de electricidad, teléfono y agua potable, tanto para las labores del proceso constructivo como las definitivas para la entrega de la obra, así como el pago correspondiente del servicio mensual de ambos servicios, durante el proceso constructivo y hasta la recepción definitiva de las obras. Para ello, deberá investigar por su propia cuenta, el procedimiento a realizar y sus costos correspondientes.

1.3.3 Cobertura Del Contrato

El Contratista suministrará todos los materiales, la mano de obra, las pólizas de seguros y obligaciones sociales, el equipo y herramientas de construcción, trabajo especializado, las instalaciones hidráulicas, eléctricas y mecánicas o especiales y toda otra labor necesaria para ejecutar la construcción, de acuerdo a la práctica y normas establecidas para la ejecución de este tipo de obras.

Dará los avisos necesarios, obtendrá todos los permisos y pagará todos los derechos de ley y otros gastos en conexión con su trabajo y obtendrá todos los certificados de inspección requerida en su trabajo, pagará todos los derechos de autor y de patente y eximirá al Administrador de pérdidas por estos conceptos; se obliga a registrar a su nombre los permisos de construcción, hasta todas las notificaciones y actuará de acuerdo con todas las leyes, los decretos, los estatutos, las ordenanzas y los reglamentos, tanto nacionales como municipales, que estuvieren vigentes durante toda la ejecución de la obra y que en alguna forma regulen dicha ejecución.

Si los planos o las especificaciones no se ajustan a dichas leyes, reglamentos o normas al contratista notificará de ello inmediatamente al inspector por escrito para que se efectúe el cambio necesario. Si el Contratista ejecuta un trabajo contrario a tales leyes, reglamentos o normas, sin haberlo así notificado al Inspector, cargará con todas las responsabilidades que surjan como resultado de tal ejecución.

Deberán familiarizarse completamente con el sitio de la obra y con las condiciones locales; aceptar todas las condiciones de ésta licitación comprometiéndose a ajustarse a los planos y especificaciones y a las aclaraciones que hagan por escrito los Diseñadores.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

1.3.4 Calidad De Los Materiales, Equipos Y Accesorios

Todos los materiales, equipos y accesorios incorporados a la obra deberán ser nuevos y de las calidades indicadas en las Especificaciones Técnicas. Los Inspectores podrán llevar a cabo, siempre que esto sea factible, la inspección de los materiales en la fuente de suministro.

El Contratista suministrará a los inspectores muestras auténticas de todos los materiales que se propone usar y no incorporará a la obra material alguno, sino después de que se haya comprobado que reúne los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas.

1.3.5 Calidad De Equipo De Construcción

El equipo y herramientas que se usan en los trabajos serán nuevos o por lo menos deberán estar dentro del período de vida útil y en perfectas condiciones de funcionamiento.

También deberán ser adecuados, en cuanto a su capacidad y a otras características importantes, para obtener con ellos el rendimiento que se considere indispensable.

Los Inspectores podrán ordenar el retiro de cualquier equipo que no consideren adecuados y exigir al Contratista que lo sustituya por uno que satisfaga las necesidades de la obra.

1.3.6 Calidad De La Mano De Obra

Toda la mano de obra deberá ser suficientemente calificada y el trabajo que ejecuta de primera calidad, a juicio de los inspectores.

Los inspectores podrán exigir al Contratista la destitución de cualquiera de sus empleados por juzgarlo incompetente, descuidado, insubordinado y objetable en cualquier aspecto que vaya en detrimento o en perjuicio del trabajo y no se le empleará de nuevo en parte alguna de la obra.

1.3.7 Iniciación De Las Obras

El contratista queda obligado a iniciar los trabajos a que se refiere la presente licitación dentro de los ocho días naturales, posteriores a la orden de inicio emitida por el Administrador. La fecha de inicio se hará constar en el Libro de Diario de Registro, así como en la bitácora proporcionada por CFIA.

1.3.8 Planos, Especificaciones Y Modificaciones

La magnitud de la obra y sus características están definidas en los planos, en las especificaciones y en otros documentos contractuales que fueren aplicables. El Contratista y el Director técnico deberán adquirir pleno conocimiento de estos.

El Contratista deberá consultar los planos para todas las dimensiones, las que serán comprobadas antes de comenzar con el trabajo definido por estas. Si las obras que se tiene por objeto describir o cualesquiera, aspectos relativos a ellas no están suficientemente detallados o explicados en los planos o en las especificaciones, el Contratista solicitará al Inspector, los planos y explicaciones adicionales que puedan ser necesarios y se ajustará a ellos siempre que correspondan con los planos originales.

El Contratista no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que existan en los planos y especificaciones. En caso de que el Contratista advierta un error u omisión deberá notificar de

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

inmediato al Ingeniero Inspector, quién hará las correcciones y dará las interpretaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del propósito de los documentos mencionados.

El Contratista deberá mantener en el sitio de la obra, un juego completo de los planos y de las especificaciones, para uso de los inspectores y otro donde irá anotando las modificaciones y adiciones que se vayan realizando.

Si el Contratista propusiera cambio de materiales o de equipos respecto de los indicados en los planos o en las especificaciones, deberá indicar con toda claridad a los inspectores la naturaleza de su proposición, para su estudio y decisión. Si dichos cambios implicasen rediseño estructural, arquitectónico, eléctrico o mecánico, el rediseño y los nuevos planos que se requieren, serán preparados por el Contratista, sin costo extra para el Administrador y sujetos a la aprobación de los Inspectores.

El Administrador no reconocerá aumentos en el costo de la obra por concepto de cambios que el Contratista propusiere y que le fuesen aceptados. En el caso de que la proposición implique reducción en el costo de la obra, el Contratista deberá reconocer al Administrador la diferencia.

Concluidos los trabajos y antes de la recepción provisional de la obra, el Contratista deberá entregar un juego de planos originales (o sepias) debidamente actualizados.

1.3.9 Labores Peligrosas y Daños

Cuando el Contratista deba efectuar trabajos que signifiquen riesgo y daño a sus empleados, a otras personas, a la propiedad de terceros o a la propiedad y a la obra a él encomendadas, deberá tomar todas las precauciones y las medidas de seguridad que fueren necesarias, de acuerdo con el Reglamento de Seguridad Social y de las demás Leyes, Decretos y Reglamentos aplicables.

Cuando sea necesario el uso de explosivos, el Contratista deberá obtener los permisos necesarios en el organismo oficial que corresponda, antes de proceder a las labores de barreno y voladura.

Cualquier daño que surja como resultado de las obras efectuadas bajo este contrato, será reparado hasta dejar las propiedades u objetos dañados en las condiciones que tenían antes de los trabajos.

El contratista será el único responsable por los daños, deterioros y perjuicios que pueda sufrir la obra, cualquiera que sea la causa de su origen, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de la licitación y la formal aceptación de la obra completamente terminada y a entera satisfacción del Administrador.

En cualquier emergencia que afecte la seguridad de vidas (incluidas las especies), de la obra o de propiedades vecinas, el Contratista, sin instrucciones o autorización especial del inspector, podrá según aquí se le permite, actuar a su juicio para evitar tales pérdidas o daños y actuará así sin apelación, si así se lo mandan o autorizan. Cualquier indemnización reclamada por el Contratista a causa de una emergencia será determinada por acuerdo o arbitraje.

En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos objeto del contrato, la responsabilidad que se derivare de esos daños corresponderá en su totalidad al Contratista.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

1.3.10 Vigencia De Seguros Y Obligaciones Patronales

El Contratista deberá mantener vigentes y al día los pagos por seguros de riesgo en construcción y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas. Asimismo, deberá mantener al día el pago de las cuotas del Seguro Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Banco Popular, IMAS y cualquiera otra que posteriormente fijare la Ley. El Contratista deberá de presentar junto con las facturas de avance constancia de dichas responsabilidades al día.

El Contratista deberá asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono, derivados del Código de Trabajo, o leyes conexas.

Cualquier trabajo que necesitare el Contratista llevar a cabo después de las horas regulares de trabajo, los días domingos o feriados legales, los efectuará sin costo adicional para el Administrador, cumpliendo con las respectivas leyes laborales vigentes y deberá informar con antelación a la Fundación del Parque Marino quien debe emitir un visto bueno.

1.3.11 Subcontratos

Los subcontratos y los subcontratistas que el Contratista se proponga usar en la obra, estarán sujetos a la aprobación previa, expresa y escrita de la Inspección.

Nada de lo contenido en los documentos contractuales creará relación jurídica alguna entre los subcontratistas y el Administrador.

El Contratista será directamente responsable ante el Administrador de todos los actos de los subcontratistas y de todas las personas directa o indirectamente empleadas para ellos.

El Administrador por medio de la Inspección, se reserva el derecho de retirar inmediatamente de la obra cualquier subcontratista que violare cualquier requisito del contrato o que no prosiguiera la ejecución de la obra de manera satisfactoria, a juicio de los inspectores y tal subcontratista no será empleado nuevamente en la obra.

Cualesquiera gastos en que incurriere el Administrador, al intervenir de esta manera contra un subcontratista, serán cargados al Contratista y deducidos de cualquier suma de dinero que se le adeudare.

1.3.12 Gravámenes Sobre La Obra

El Contratista quedará obligado a levantar por su cuenta inmediatamente hecha la notificación judicial respectiva, cualquier embargo o gravamen que llegará a decretarse en su contra, por cualquier motivo, parcial o totalmente, sobre la obra objeto de este contrato o sobre sus derechos como contratista.

1.3.13 Período De Garantía

El hecho de que el Inspector hubiere aprobado la calidad de la obra realizada, no releva al Contratista de la obligación de corregirla si se encuentran defectos posteriormente. Ni el certificado definitivo, ni el pago, ni estipulación alguna del contrato, relevarán al Contratista de responsabilidad por razón de materiales o mano de obra defectuosos y deberá, en tal caso, compensar cualesquiera defectos y pagará cualesquiera daños resultantes dentro del plazo de un año a partir de la fecha de la

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

terminación real de la obra. La fecha de la terminación de la obra se convendrá por escrito a fin de establecer el período de garantía.

1.3.14 Obra Ejecutada Por El Administrador O Por Terceros

El Administrador se reserva el derecho de ejecutar trabajos adicionales con propio personal o con terceros, por convenir mejor a sus intereses. El Contratista no podrá oponerse a la ejecución de tales trabajos adicionales, pero podrá reclamar los daños y perjuicios que se causaren a la obra a él encomendadas, con motivo de estos trabajos adicionales.

Si alguna parte del trabajo del Contratista depende del trabajo de otro Contratista, por su debida ejecución o sus resultados, el Contratista inspeccionará e informará con prontitud al Inspector, sobre los defectos existentes en dicho trabajo, que en alguna forma estorban la buena ejecución y buenos resultados. El hecho de dejar de inspeccionar e informar constituirá una aceptación del trabajo del otro contratista como conveniente y adecuado para ser recibido.

1.3.15 Prosecución Y Progreso

1.3.15.1 Cómputo del plazo

El Contratista deberá ejecutar la obra, objeto del contrato, en su totalidad, dentro del plazo estipulado en su oferta.

Para determinar el tiempo que el Contratista haya utilizado hasta la terminación de la obra, se incluirán en el cómputo todas aquellas prórrogas que se le hubiere concedido según las justificaciones definidas en estas condiciones Generales.

Si la expiración del plazo original, después de computadas todas las alteraciones incluidas, las disminuciones y las extensiones acordadas, cayere en domingo o día feriado obligatorio en Costa Rica, el vencimiento del plazo se considerará como ocurrido en el primer día hábil siguiente al de la fecha de su vencimiento natural.

1.3.15.2 Programa de trabajo

El Contratista preparará y someterá a los inspectores, para su aprobación, antes de iniciar la obra, un programa de trabajo, o cronograma, obtenido del análisis del proceso de construcción por ejecutarse, empleando para dicho análisis cualquiera de los métodos de programación en uso.

En él se indicarán las actividades más importantes y las fechas en que se proyecta terminarlas. En caso de que éste no satisfaga a los inspectores, será reformado de manera que disponga el uso del equipo y de personal suficientes y adecuados, de tal forma que asegure la terminación de la obra dentro del plazo estipulado en el contrato. El cronograma aceptado deberá mantenerse en la oficina de supervisión de la obra.

El Contratista deberá realizar durante la ejecución de los trabajos un control o "corte quincenal" del avance de los trabajos y mientras este no se hubiere hecho a satisfacción de los inspectores, no se tramitará para su pago factura alguna al Contratista.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

1.3.16 Limitación de operaciones

El Contratista llevará a cabo, en todo tiempo, el trabajo en tal forma y orden que asegure el menor estorbo público.

Normalmente los trabajos se efectuarán en jornadas diurnas. No se llevará a cabo ningún trabajo en jornadas nocturnas ni mixtas, salvo que para ello se hubiere provisto alumbrado artificial adecuado a juicio de los inspectores.

1.3.17 Suspensión temporal de la obra

El Administrador por medio de la Inspección, tendrá autoridad para suspender la obra, en todo o en parte y por el período o períodos que considere necesarios, ya fuere debido a condiciones que justifiquen tal medida, o por incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Dicha suspensión se ordenará por escrito, con un detalle de las razones que la justifican.

Si fuere necesario suspender la obra por un tiempo indeterminado, el Contratista almacenará todos los materiales, de modo que no obstruyan ni impidan innecesariamente el tránsito público, ni sufran deterioro alguno. A la vez, tomará la debida precaución para impedir daños o deterioros en la obra ejecutada, proveerá drenaje adecuado del terreno y construirá estructuras temporales donde se le ordenare. El Contratista no suspenderá la obra sin el permiso previo, expreso y escrito de la Inspección, debidamente avalada por el Administrador.

Los procedimientos de suspensión serán los siguientes:

- a) Cuando el trabajo fuere suspendido, total o parcialmente por orden del Administrador, debido al incumplimiento de las cláusulas del contrato por parte del Contratista, no se le concederá prórroga en el plazo de ejecución de la obra ni se le indemnizará por los gastos incurridos.
- b) Cuando fuere necesario suspender los trabajos parcialmente porque la calidad del terreno difiere sustancialmente de lo previsto en el proyecto, o por otras circunstancias de similar justificación, a juicio del Administrador, el Contratista tendrá derecho a una prórroga en el plazo de ejecución y a indemnización por los mayores gastos que se demostraren.
- c) Cuando el trabajo fuere suspendido, total o parcialmente, por orden del Administrador, debido a causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a indemnización por los gastos justificados y comprobados en que incurriere y a la prórroga en el plazo de ejecución, que corresponde.

En ningún caso el aumento del plazo que se concediere al Contrato será mayor que la demora causada. Nada de lo contenido en el Contrato exonerará al Contratista de su responsabilidad en cuanto al progreso del trabajo, de manera segura, durante la ejecución normal de la obra.

1.3.18 Extensión en el plazo de ejecución

El Contratista tendrá derecho a que se le concedan extensiones en el plazo de ejecución, si la causa del atraso en la obra estuviere comprendida, a juicio de la Inspección, dentro de lo establecido en los incisos (b) y (c) anteriores o a causa de habersele ordenado al Contratista aumentos en trabajos adicionales que no estuvieren previstos en los planos o las especificaciones.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

Cualquier extensión en el plazo del contrato, la dará la Inspección y el Administrador por escrito con la indicación del tiempo de la prórroga.

1.4 Ocupación De Partes Terminadas

Cuando la totalidad o cualquier parte de las obras haya sido suficientemente completada, en opinión del Administrador, éste puede tomar posesión de las mismas; esta toma de posesión no constituirá la aceptación de que las obras, o cualquier parte de ellas ha sido recibida, sino que deberá someterse posteriormente a la "Inspección final y recepción provisional" con el resto de los trabajos.

1.5 Similitud De Detalles Típicos

Los detalles típicos, indicaciones de acabado, materiales, accesorios, equipos, cerrajería y otros indicados en los planos o especificaciones para un área, elemento o accesorio de la obra, se entenderán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos similares del edificio, aunque no exista indicación o especificación expresa.

La calificación de "aplicación por similitud" queda a juicio del inspector, pues se entiende que esta especificación no es aplicable para áreas, elementos o accesorios similares, donde expresamente se indique o especifique tratamientos distintos.

1.6 Símbolos De Detalles En Planos

Las letras y números usados en los planos para indicar detalles, cortes, hojas o equipo pueden ser independientes para cada grupo, por lo tanto, deben verificarse las secuencias. Las numeraciones no son necesariamente seguidas.

1.7 Materiales, Equipos y Accesorios Complementarios

Se entiende que cuando se especifica equipos y materiales éstos serán provistos de los accesorios indispensables para su perfecto funcionamiento y uso, aun cuando no se indique específicamente, excepto cuando expresamente se indique en otra forma.

1.8 Materiales A Importar

Aquellos materiales que no se encuentren en plaza deberán ser importados oportunamente por el contratista. El Contratista será el único responsable por atrasos que la falta de material pudiese causar. No se permitirán cambios de material, ni extensiones en el tiempo de entrega por imprevisión del Contratista en el suministro oportuno de estos.

1.9 Marcas De Fábrica

Cuando para las obras, procedimientos, tipos de equipo o clase de materiales, se haga mención de marcas de fábrica, especificaciones, números de catálogos y otras indicaciones que correspondan a determinadas casas comerciales, deberán tomarse únicamente a título de referencia, pues han sido citadas solamente con el propósito de identificar características de equipos, materiales, accesorios o procedimientos deseados, como modelo de comparación.

Cualquier otro procedimiento, tipo de equipo o clase de material, hecho por otro fabricante que llene completamente los fines de especificaciones y que el Inspector apruebe a petición escrita, serán aceptables.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMDELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

Todos los equipos y materiales elaborados que se incorporen a la obra, deberán ser adquiridos por el Contratista a través de representantes de los fabricantes establecidos en el país, los cuales deberán garantizar, al Administrador y al Contratista la existencia de repuestos con capacidad para dar servicio de mantenimiento a los equipos por él suministrados.

1.10 Reconstrucción De Obras Dañadas

Antes de la entrega final de las obras, el constructor deberá reparar o reconstruir, a juicio de la Inspección, las obras dañadas del Administrador o de terceros con motivo de los trabajos, tales como vallas, jardines, tanques, etc. Asimismo, deberá reparar la obra exterior tales como aceras, cordones, calles, tuberías, tragantes obstruidos con piedras, arena, etc.

1.11 Actuación de Funcionarios

Los funcionarios del Administrador que actúen en cumplimiento de las disposiciones de este contrato y en el ejercicio de las funciones que les fueron encomendadas, lo harán como representantes de aquél y por el ejercicio de ese poder no pesará sobre ellos responsabilidad personal alguna ni para con el Contratista ni para con terceros.

1.12 Finiquito

Un mes después de la recepción provisional se hará la recepción final de la obra y se finiquitará el contrato; se hará devolución al Contratista el saldo de las retenciones hechas en las facturas si lo hubiera. Pero si la obra hubiere sufrido un deterioro mayor que el normal, debido a causas que el Administrador se reserva el derecho de calificar y siempre que ese deterioro proviniera de defectos de construcción que no fueren visibles a la hora de recibirla, el Administrador podrá cobrar la diferencia, ejecutivamente al Contratista, a cuyo efecto se entenderán renunciadas por él su domicilio y los requerimientos de pago.

La ejecución se despachará por el monto que el Administrador indique, sin perjuicio, claro está de las responsabilidades que determinan los artículos 1185, 1186 y 1187 del Código Civil.

1.13 Notificaciones

El contratista deberá dar por debidamente entregada cualquier notificación por escrito, si se entrega en su persona o a otra autorizada a recibirla o si le entrega o envía por correo certificado a la última dirección de negocio conocida por la parte notificante.

1.14 Control de trabajo

1.14.1 Inspección

La empresa consultora INGENIEROS DE CENTROAMERICA LTDA; designada por el Administrador para inspeccionar la ejecución de esta obra, destacará un grupo profesional que será el Inspector de los trabajos y tendrá como función la de aprobar o improbar la calidad de los trabajos realizados, decidir cualquier duda en la interpretación de los planos y especificaciones, vigilar que los trabajos se desarrollen como en esos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento del contrato.

La Inspección comprenderá todo el trabajo contratado incluida la preparación o la fabricación de los materiales que serán usados, a juicio de los inspectores. El Contratista no procederá, antes de la

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

debida Inspección y aprobación, a cubrir obras tales como refuerzos del concreto, tuberías, armaduras metálicas, etc.

El no rechazo de cualquier material o trabajo defectuoso, en ninguna forma impedirá el rechazo en lo futuro, al descubrirse algún defecto, ni obligará al Administrador a su aceptación final.

Todos los inspectores tendrán libre acceso a todos los sitios de la obra en todo momento.

1.14.2 Facultades De Los Inspectores

El cuerpo de los inspectores, formado por profesionales de las diferentes ramas de la construcción y por los auxiliares para profesionales que sean necesarios, estará dirigido por un coordinador que fungirá como Director Técnico.

Los inspectores, de acuerdo con su especialidad o con el campo que les delimitare el Administrador, están autorizados "inter alia", para:

- a) Solicitar al contratista la presentación oportuna de muestras auténticas de materiales que fueran necesarias, de previo a su incorporación a la obra, para su aprobación.
- b) Inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente.
- c) Solicitar al contratista que los equipos usados en la obra sean sustituidos, o aumentados, si la obra no avanzare satisfactoriamente debido a esta circunstancia.
- d) Solicitar que el personal empleado en la obra sea aumentado exigir el reemplazo de aquel trabajador que se considere evidentemente incapaz, ineficiente, descuidado, insubordinado u objetable en cualquier aspecto que vaya en detrimento o perjuicio del trabajo.
- e) Coordinar y vigilar que las tomas de muestras, que se usarán en los ensayos de materiales, sea hecha correcta y oportunamente por los laboratorios autorizados.
- f) Solicitar el descubrimiento de alguna parte del trabajo para verificar su corrección. Si al inspeccionarlo no resultare aceptable a juicio del Inspector, el descubrimiento, la restauración y el retiro de las partes residuales correrá por cuenta del contratista. En caso de que el trabajo resultare aceptable, el costo de las labores citadas será pagado por el Administrador.
- g) Evacuar las consultas que fueren necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- h) Interpretar los planos y las especificaciones, en caso de discrepancia entre ellos, real o aparente.
- i) Realizar la recepción de la obra.
- j) Asesorar al coordinador de los inspectores, en todos aquellos aspectos que este funcionario requiera, en el desempeño de las funciones que le han sido asignadas y que se describen en el siguiente artículo.

1.14.3 Facultades del Coordinador de la Inspección

El coordinador de los inspectores, tendrá todas las facultades dadas a los Inspectores, descritas en el artículo anterior y además las siguientes:

- a) Aceptar al Director técnico de la obra o exigir al Contratista su remoción.
- b) Examinar las facturas que el Contratista presente, y aprobar sus montos, los cuales deberán corresponder al avance real de la obra.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

- c) Examinar los documentos necesarios para la exención de impuestos, que el Contratista presente, y aprobar sus montos y las cantidades en ellos indicadas, en los proyectos que contemplen dicha exención.
- d) Comunicar al Administrador la necesidad de autorizar aumentos o reducciones en el monto del contrato por trabajos adicionales no previstos en los planos o en las especificaciones, indispensables para la prosecución y terminación satisfactoria de la obra.
- e) Comunicar al Administrador cualquier circunstancia que fuera motivo suficiente para suspender la obra, de acuerdo con lo estipulado en el capítulo de "Condiciones Generales", en el artículo referente a "Suspensión Temporal de la obra".

El Contratista estará obligado a acatar todas las instrucciones y disposiciones del coordinador de los Inspectores.

Cualquier desacuerdo que surgiera, entre el Contratista y el Coordinador, sobre la interpretación de los planos o de las especificaciones, sobre la ejecución o valoración de cualquier trabajo ejecutado, o sobre la decisión que el coordinador tomare respecto de cualquier conflicto que surgiera entre el Contratista y el Inspector será sometido, por escrito, al Administrador para su resolución definitiva, a propuesta de cualquiera de las partes o por mutuo acuerdo.

1.14.4 Ensayo de materiales

Cuándo a juicio del Coordinador de Inspectores se requieran ensayos de materiales, Técnicos de un laboratorio de materiales escogido por el Inspector, mediante instrucciones de éste último en presencia del Contratista o su representante, tomarán las muestras necesarias de los elementos que el Inspector determine y se someterán a pruebas de acuerdo con los procedimientos ASTM correspondientes para determinar si se ajustan a los requisitos estipulados en planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

Salvo que en los documentos de la licitación se indique lo contrario, el costo de las pruebas realizadas, ordenadas por el Inspector, **será cubierto por el Contratista.**

Según lo estipulen las Condiciones Especiales o las Especificaciones Técnicas, o lo requieran los inspectores, se realizarán principalmente los siguientes ensayos:

- a) Hormigón y sus elementos constitutivos (cemento, arena, grava, aditivos), diseño de mezclas.
- b) Acero de refuerzo
- c) Elemento de relleno (ladrillo, bloques)
- d) Tuberías
- e) Calidad y compactación de los suelos
- f) Maderas empleadas
- g) Materiales empleados
- h) Soldaduras por el método dispuesto por la inspección

De todos los ensayos, el contratista enviará inmediatamente los resultados a los inspectores, con copia al Administrador.

Si el resultado de las pruebas anteriormente citadas demuestra que los elementos sometidas a dichas pruebas no se ajustan a los requisitos especificados, dichos elementos serán reemplazados por otros

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

que las satisfagan, por cuenta del Contratista. Las nuevas y ulteriores pruebas de laboratorio a los elementos corregidos serán pagados por el Contratista.

1.14.5 Libro De Registro

El Contratista mantendrá en el sitio de la obra, bajo su custodia inmediata, un libro (BITACORA), debidamente autorizado, en el que se anotarán las instrucciones que se den al Contratista por los inspectores, sobre la ejecución de las obras.

El Contratista deberá indicar, en cada caso, que se da por enterado de las instrucciones y podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias, de las cuales se darán por enterados los inspectores. Los asientos efectuados en el libro mencionado se considerarán conocidos por ambas partes.

1.14.6 Dirección técnica

El Contratista deberá nombrar un Director técnico de la obra, que deberá ser miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en las ramas de Ingeniería Civil o Arquitectura. Su nombramiento deberá ser del conocimiento y de la conformidad del Coordinador de los inspectores y no podrá ser cambiado por el Contratista si no es con la anuencia del Coordinador. Estará investido de la autoridad suficiente para actuar en nombre del Contratista y permanecerán en la obra no menos de 12 horas semanales distribuidas en al menos dos visitas, en el tiempo que se requiera durante el curso de los trabajos, a juicio de los inspectores. Una de éstas visitas se realizará en conjunto con todo el equipo técnico y profesional (Inspección, Contratista, subcontratistas) a cargo de la obra.

Mientras se estuvieron efectuando las obras, el Contratista tendrá además del director técnico de la obra, el número de profesionales y de ayudantes o técnicos que fueran necesarios para una adecuada dirección de la misma, a juicio de los inspectores.

El director técnico será el profesional responsable de la obra, por lo que deberá tener pleno conocimiento de los planos, de las especificaciones y de los otros documentos contractuales; deberá acatar todas las instrucciones y disposiciones de los inspectores y deberá dar aviso a éstos de cualquier error, discrepancia u omisión que encontrare en los planos o en las especificaciones.

El Contratista contará con los servicios de un ingeniero electromecánico el cual deberá disponer de no menos de 4 horas por semana, debiendo coordinar sus visitas con la Inspección cuando se amerite. será el responsable profesional de la obra electromecánica debiendo firmar los planos y demás documentos que requieran las instituciones suplidoras de los servicios.

1.14.7 Inspección Final y Recepción Provisional

El Contratista deberá notificar por escrito, al coordinador de los inspectores y al Administrador, la terminación de la obra. Estos dispondrán de treinta (30) días calendario para efectuar la Inspección final; solicitar al Contratista las correcciones necesarias y aceptar la obra provisionalmente, por medio de un acta de recepción.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

1.15 CAMBIOS EN LA OBRA

1.15.1 Cambios Mínimos Sin Variación Del Costo

El Administrador, por medio de los inspectores, se reserva el derecho de hacer en la obra cualquier variación que estime necesaria, siempre que esto no signifique aumento o reducción del precio contratado.

1.15.2 Variación Del Volumen O Del Costo De La Obra

El Administrador podrá ordenar o autorizar aumentos o reducciones en el monto del contrato, modificando los planos o especificaciones de la obra contratada, en razón de un interés justificado a juicio de él mismo.

En todos los casos de variaciones la orden de modificación corresponderá darla al funcionario del Administrador que tenga autoridad para tal compromiso, quien lo notificará por escrito al Contratista a través de los inspectores.

La disminución o el aumento del precio por modificación del contrato se determinarán proporcionalmente sobre las mismas bases del contrato original sin que proceda acreditar el lucro cesante.

Podrán ser objeto de incremento, sólo aspectos que no sean susceptibles de contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes.

En los casos en que se incremente o reduzca el monto del contrato, podrá revisarse el monto de las garantías establecidas, a juicio del Administrador.

1.15.3 Reclamación Por Obras Adicionales

Si el Contratista estima que cualesquiera instrucciones dadas por medio de planos adicionales o de otro modo, representan costo adicional bajo este contrato lo notificará por escrito al inspector dentro de un período de 5 días hábiles después de recibir esas instrucciones y en cualquier caso antes de efectuar la obra adicional, excepto en caso de emergencia en que peligran vidas o la propiedad.

En caso de que tal notificación no se hiciera antes de dar comienzo a la labor o de que no proveyera el Contratista al inspector de medios adecuados y completos para llevar cuenta escrita del costo verdadero, el Contratista por la presente conviene en que no cobrará tal obra adicional.

1.15.4 Condiciones para Extras

Toda obra de esta índole se llevará a cabo bajo las condiciones del contrato original, excepto que cualquier demanda de extensión de tiempo que resulte de estos cambios, se ajustará en el momento que se ordenó el cambio. Al dar instrucciones, el inspector tendrá autoridad para hacer algunos cambios menores, en la obra, que no representan gastos adicionales y que no estén en conflicto con los fines de la obra. Cuando se autoricen cambios que impliquen variación del costo de la obra, la ejecución se realizará por una suma alzada de haber acuerdo entre las partes o en su defecto por administración. El valor de una obra o cambio se basará en los costos reales del Contratista, sujetos a las siguientes bases:

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
**“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.**

- a. Será ejecutado por el mismo personal del Contratista, empleado en los trabajos regulares incluyendo el capataz.
- b. Los salarios, incluido el del capataz, serán los mismos que se hubieran pagado en los trabajos ordinarios incluidos los seguros, las vacaciones y las demás obligaciones del código del trabajo.
- c. Todos los materiales, los combustibles y los lubricantes, necesarios, los suministrarán el Contratista al precio de costo en plaza, incluidos los acarreos.
- d. El uso de herramientas estará comprendido dentro del costo de la mano de obra.
- e. La utilidad y la administración del Contratista serán hasta de un máximo de un 15% (quince por ciento) del costo del trabajo extra aprobado. O el reportado en su oferta prevaleciendo el menor.
- f. El Contratista llevará un registro separado, para el trabajo extra, de los costos de los materiales, de la mano de obra, del equipo especial, de las cargas sociales y de los acarreos, el cual deberá presentar a los inspectores, una vez aceptado el trabajo realizado, para su aprobación y pago.
- g. Al convenir la realización de una extra o reducción se acordará, si implicare, aumento o disminución en el plazo de entrega de la obra. En caso de aumento en el plazo de entrega el Contratista deberá actualizar la vigencia de su garantía de cumplimiento.

Si el Contratista no estuviere de acuerdo con el monto que apruebe la Inspección, podrá apelar, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la fecha de su comunicación, ante el Administrador.

En contra de lo resuelto no cabrá recurso administrativo alguno. Queda a juicio de la Inspección, previo refrendo del Administrador, otorgar o denegar en caso en que hubiese trabajos adicionales una extensión en el plazo de entrega estipulado. En todo caso de aumento en el plazo se deberá contar con la aprobación del Administrador. Salvo variación expresa de éstas, el Contratista ejecutará las obras adicionales de conformidad con el propósito de las especificaciones y según las indicaciones de la Inspección.

La presentación de las cuentas y los pagos por concepto de trabajos adicionales, se efectuarán conforme se especifica para los trabajos normales.

1.16 MEDICIONES Y PAGOS

1.16.1 Tabla De Pagos y Pagos Parciales

Los pagos parciales, o abonos, a cuenta del total de la suma convenida se harán al Contratista con base en los valores estipulados en la tabla de pagos y en las estimaciones de la obra realizada, hechas por los inspectores.

La tabla de pagos representa el acuerdo de valores de las diferentes partes de la obra, incluyendo cantidades y precios unitarios que ascienden a la suma total del contrato.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMDELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

Queda estipulado que las partidas indicadas en la tabla de pagos, representan el costo de la totalidad de los materiales, de los equipos, de las herramientas, de la mano de obra y de los servicios que han de quedar incorporados a la obra objeto del contrato, así como la utilidad del Contratista.

Esta tabla será revisada para su aprobación por los inspectores a quienes corresponderá vigilar porque se ajuste a la realidad de las obras a ejecutar, pudiendo cambiarlo en el transcurso de la construcción sin variar la suma original del contrato.

1.16.2 Presentación de las Cuentas y Trámites De Pago

Los pagos se harán en colones y las facturas deberán presentarse a intervalos no mayores de un mes y al solicitar los pagos, el Contratista entregará un informe, montado en la tabla de pagos, que contenga columnas de montos: anterior pagado, a cobrar en la factura y saldo por cobrar de cada elemento. La solicitud de pago deberá estar apoyada en la oportunidad de ejecución de cada elemento según el programa detallado de construcción de estos y en las pruebas que el inspector requiera para demostrar el derecho del Contratista a solicitar el pago.

Toda la obra ejecutada, cuyo valor se cancele en los pagos parciales, pasará a ser propiedad exclusiva del Administrador, sin que esto sea motivo que releve al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la obra o en cuanto a su obligación de restaurar cualquier trabajo que sufre deterioros, ni a su debido mantenimiento hasta la recepción provisional de la obra.

Si descubriere, o de ello hubiese una razonable duda, antes de la aceptación provisional de la obra, que la calidad de cualquier parte del trabajo terminado no se ajusta a lo estipulado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso, o dudoso, hasta que el defecto no hubiese sido debidamente reparado o a las causas dudosas aclaradas.

1.16.3 Aprobación de los Pagos

Si el Contratista ha hecho la solicitud de pago como se requiere en el artículo anterior, el Inspector le expedirá, a la mayor brevedad, una aprobación por la cantidad que crea debida o declarare por escrito sus razones para negar tal certificación. Ninguna certificación expedida o pago hecho al Contratista, o el uso u ocupación parcial o total de la obra por el Administrador, será considerado como aceptación de obra o materiales que no estén de acuerdo con este contrato.

1.16.4 Retención De Pagos Por Incumplimiento

El Inspector puede retener o, a causa de evidencia descubierta con posterioridad, anular todo o parte de cualquier certificación hasta donde sea necesario para proteger al Administrador de incurrir en pérdidas a causa de:

- Obras defectuosas que no hayan sido corregidas
- Demandas presentadas ante el Contratista
- Incumplimiento del Contratista en los pagos a los subcontratistas o sus proveedores de materiales y mano de obra.
- Una duda razonable de que la obra pueda ser terminada con el saldo a pagar.
- Daño a otro Contratista
- Caducidad de las pólizas de seguros.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMDELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

Cuando se eliminen las anteriores causas debe hacerse el pago de la cantidad que haya sido retenida por esos motivos.

1.16.5 Tramitación De Facturas

Las facturas de pago, previamente aprobadas por la Inspección, deberán presentarse para su trámite cada quincena dentro de los seis días posteriores al corte hecho por la Inspección.

1.16.6 Liberación De Obligaciones

Ni el pago final, ni ninguna parte del porcentaje retenido será abonable hasta que el Contratista, si así se le pide, entregue al Administrador una liberación de toda obligación originada en este contrato o en su defecto recibos por pago total de obligaciones; y si así se le pide en cualquier caso una declaración escrita manifestando que a su mejor saber y entender las cesiones incluyen toda mano de obra y material sobre los cuales podría haber alguna obligación; pero el Contratista puede, si cualquier subcontratista se niega a suministrar una liberación o un recibo de pago total, proporcionar una fianza satisfactoria para el Administrador para indemnizarlo de cualquier obligación. Si cualquier obligación queda sin pagar, después del pago final, el Contratista reembolsará al Administrador la cantidad de dinero que éste se vea obligado a pagar para redimir dicha obligación, incluyendo todos los costos y honorarios razonables.

1.17 OBRAS PROVISIONALES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1.17.1 Medidas De Prevención

Por la naturaleza de los trabajos el contratista deberá tomar por su cuenta y costo las medidas de prevención (vallas, barandas, letreros, etc.) que sean necesarios para evitar accidentes tanto en sus trabajadores como de los empleados del Administrador y el público en general y de limitar el área de trabajo, de modo que el acceso a la misma sea restringido y que no interfiera con las labores normales lugar.

Los rótulos deberán ser colocados en lugares visibles con letra clara y legible que adviertan el peligro. También deberán indicarse las áreas donde se puede circular únicamente con cascos de seguridad, anteojos de protección, etc. El Contratista deberá contar con cascos de seguridad extras para los inspectores, funcionarios autorizados por el Administrador o de algún ente autorizado, el “stock” mínimo para este fin será de 6 cascos.

Los trabajadores tienen la obligación de guardar las medidas de protección exigidas por el INS en prevención de riesgos laborales.

El Contratista deberá presentar previamente al inicio de las obras el plan de trabajo, delimitación de áreas de trabajo, tipo de cerramiento, accesos, etc. para su aprobación por parte de los funcionarios designados por el Administrador para tal fin. El costo del cerramiento correrá por cuenta del Contratista dentro del rubro de Obras Provisionales.

1.17.2 Bodega Y Construcciones Provisionales (Internas)

El Administrador deberá indicar dentro de la zona de trabajo cuál será el área para bodega provisional del contratista, que le permita mantener materiales, herramientas, equipos, etc. y tener las comodidades necesarias para desarrollar labores de inspección, que cuente con una mesa para extender planos y hacer reuniones informales y apuntes en bitácora, por parte de la inspección. El

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

área destinada para bodega provisional contará con cierre completo y llaves, manejadas por el Contratista, quien será responsable de la custodia de materiales, herramientas, equipo y todos los elementos o activos que ahí se encuentren.

1.17.3 Ubicaciones Temporales

Para los trabajos de construcción a realizarse en y alrededor del espacio conocido como Patio de Tanques debe de considerarse que los tanques de acuicultura más grandes no serán reubicados por parte del Administrador, sin embargo, se colocaran al centro de la losa existente para que se pueda trabajar en la zona donde van elementos estructurales, y será solamente responsabilidad del Contratista la protección, cuidado y manejo de dichos tanques.

Para los tanques de menor diámetro el Administrador determinara un área libre donde el Contratista puede mover temporalmente los tanques y equipos, siempre y cuando se construya una edificación temporal, tipo bodega, donde se puedan mantener estos elementos protegidos y seguros. Será responsabilidad única del Contratista la protección y bienestar de estos elementos, y de haber algún daño en los mismos ocasionado por el manejo durante la construcción, el Contratista está en la obligación de asumir el costo de su reparación o reemplazo.

1.17.4 Desmontaje, Montaje y Manejo de Materiales y Equipos Existentes

El Contratista debe asegurarse de desmontar todos los elementos necesarios para realizar las obras contratadas, esto incluye el desmontaje de los sistemas eléctricos y mecánicos del área conocida como Patio de Tanques (tuberías de agua salada, tuberías de agua potable, tuberías de aire, cableado eléctrico, etc.).

El Contratista debe asegurarse de volver a montar y reconectar todos los elementos necesarios para completar los sistemas electromecánicos según el diseño propuesto.

En el caso del anillo perimetral existente de aire comprimido en tubería de 4”, alrededor del Patio de Tanques, este debe ser desmontado temporalmente y conectado de manera que siga funcionando por el tiempo que dure la construcción, al final de este periodo debe volver a conectarse ya sea usando el mismo material desmontado o con material nuevo suministrado por el Contratista, igual o superior al original, a decisión del Administrador.

En el área de Patio de Tanques existen siete (7) sistemas de recirculación de aire, compuestos de varios elementos, que deben mantenerse en su ubicación actual durante todas las etapas constructivas, por lo que el Contratista será el responsable de protegerlos por medio de estructuras temporales y tomar las precauciones del caso para que los trabajos realizados no afecten su integridad o funcionamiento una vez entregadas las obras. Al momento de la recepción de las obras estos elementos y el resto de sistemas del Módulo Productivo deben de ser reconectados y entregados en funcionamiento, a satisfacción del Administrador.

El Administrador se reserva la potestad de decidir si los materiales desmontados de las instalaciones existentes se reutilizaran para volver a conectar los sistemas al final de las obras contratadas, renunciando así a la garantía sobre dichos materiales, y con la obligación del Contratista de rebajar a manera de créditos los costos de estos materiales de la oferta presentada.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

1.17.5 Manejo de Materiales Mayores

También deberá el Contratista, someter a aprobación el área para almacenar los agregados, viguetas, armaduras de acero, etc., que por su tamaño o volumen requieren mayor área.

1.17.6 Entrada y Salida de Materiales

Tanto el ingreso de materiales como la salida de los mismos o materiales de desecho (escombros, madera, metal, etc.), deberán ser coordinados con el Administrador, de modo que no interfiera con las labores del mismo, se definirá un horario para tal fin. No se permitirá almacenar materiales ni escombros o basuras en lugares fuera del área de trabajo o no autorizadas.

1.17.7 Ingreso y Salida de Personal De Obra

Al iniciar la obra el Contratista presentará un listado del personal que laborará en la obra con su número de cédula o identificación, y deberá reportar cualquier cambio (salida o ingreso) que se presente.

1.17.8 Zonas Específicas De Trabajo

El personal de obra deberá movilizarse en forma exclusiva por las áreas de trabajo, no se permitirá a dichos trabajadores circular por áreas no autorizadas, donde no se esté trabajando, ni tampoco utilizar otros servicios sanitarios que no sean los autorizados.

1.17.9 Estrategias De Trabajo

Los funcionarios del Administrador conjuntamente con la inspección planearán las prioridades de los frentes de trabajo y la movilización de personal a otras áreas donde no se interfieran los trabajos de unos y otros, con el fin de diseñar el plan de trabajo y sus prioridades. Con base en lo anterior el contratista planeará sus estrategias de trabajo.

1.17.10 Rótulos

Los rótulos de señalización, prevención y propaganda serán por cuenta de la empresa constructora, diseñados y aprobados por los Inspectores en cuanto a su ubicación, redacción y tamaño.

1.17.11 Obras Existentes a Salvaguardar

El Contratista tiene que corroborar y tomar las medidas necesarias antes de proceder con demolición, excavación y (o) reubicación de los elementos de obra o sistemas existentes tales como: aceras, pavimentos, muros, paredes, cajas de registro, tuberías pluviales, sanitarias, potable, incendio, conductores eléctricos, postería, pedestales, etc. Será responsabilidad del Contratista la reparación, rehabilitación, protección, reconexión o reubicación de dichos sistemas, de modo que funcionen en forma adecuada, ya sea en forma integral o separado de los sistemas o elementos de la nueva obra. La inspección podrá analizar conjuntamente con el Administrador y el Contratista, la conveniencia o no de los cambios, conexiones, reubicaciones, etc., todos los cuales correrán por cuenta del Contratista.

De la misma manera, el Administrador se reserva el derecho de determinar, en cualquier trabajo de sustitución de materiales en cerchas, cubiertas, fachadas o cualesquiera otras obras existentes y al momento de retirar el material a sustituir, que los elementos ocultos deben ser asumidos por el Contratista como parte de las obras contratadas. Por lo que el Contratista debe contemplar estos posibles costos dentro de su oferta.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMDELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

Ningún sistema existente podrá quedar bloqueado, suspendido, interrumpido o aislado y su funcionamiento será el óptimo, posterior a la construcción de las obras nuevas.

Cualquier daño, deterioro o inconveniente que sea causado por el Contratista en el resto de las instalaciones del Hospital, tiene que ser reparado o costado por el Contratista.

1.17.12 Excavaciones O Demoliciones

Todas las excavaciones o demoliciones para cimientos o tuberías que se ejecuten cerca de otras instalaciones, deberán tomar en cuenta la seguridad de los trabajadores, funcionarios y público en general.

Para ello deberán construirse además, tablestacas o protecciones necesarias, según sea necesario en cada caso. Además, deberán tomar las precauciones necesarias para evacuar el agua freática o de lluvia que se presente durante la excavación, para evitar socavación o daños de las estructuras existentes.

2 ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

2.1 Requisitos mínimos de los oferentes.

En el presente procedimiento de contratación no se permitirá la presentación de ofertas conjuntas; solamente se admitirá la presentación de ofertas individuales o en consorcio, siempre y cuando se encuentren en estricto apego a la normativa vigente sobre este tema. Artículos Nos. 71 y siguientes del RLCA. Ver Formularios Nos. 2 y 3.

Serán admisibles, únicamente, todas aquellas ofertas que cumplan con los requisitos legales establecidos en este cartel y que cumplan con las condiciones técnicas.

Solamente las ofertas que cumplan con lo anterior, serán evaluadas; las demás quedarán fuera de concurso.

El oferente deberá cumplir, como requisito de admisibilidad con los siguientes requisitos:

- a. El oferente deberá contar con al menos 10 años ininterrumpidos de inscripción ante el CFIA.
- b. Presentar Certificación de inscripción al CFIA vigente, incluyendo certificación de no haber recibido sanciones.
- c. Presentar constancia por escrito de al menos cinco proyectos similares en valor y/o área realizados en los últimos 10 años; tanto por medio de declaración jurada de ejecución o mediante carta de satisfacción del cliente, en las cuales debe indicarse, el área de la construcción, fecha de inicio y fecha de finalización, el costo de la obra en colones, plazo de entrega, ubicación y características generales de la construcción.
- d. Adjuntar certificación de proyectos extendida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. La información del punto anterior, deberá ser coherente con la indicada por el CFIA.
- e. Presentar estados financieros auditados de los periodos 2018, 2017 y 2016.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

- f. En caso que no se haya auditado aún el periodo 2018, se deberán presentar una declaración jurada indicando tal condición y la fecha en que se contratará el servicio, además, presentar una Certificación de Estados Financieros del periodo 2018 emitida por un Contador Público Autorizado.
- g. Además, el director técnico de la obra debe de ser un Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcción, con grado de licenciatura, inscrito y al día con sus obligaciones ante el CFIA y debe disponer de al menos 10 años de experiencia en construcción, contados a partir de su inscripción ante el CFIA.
- h. Presentar un cronograma detallado de trabajo.
- i. Descripción de los métodos constructivos: El oferente deberá presentar una descripción general de la metodología de trabajo para ejecutar el diseño facilitado, incluyendo si es el caso, la aplicación de nueva tecnología en procedimientos constructivos y en la maquinaria que ofrece, garantizando el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
- j. El plazo de ejecución de la obra no podrá exceder 16 semanas, según el cronograma que se adjunta a estos términos de referencia. El oferente deberá expresamente declarar bajo la fe de juramento que acepta este plazo.
- k. No contar con ningún litigio o reclamo pendiente con la Administración, lo cual deberá certificar mediante un abogado o carta extendida por el poder judicial.

2.2 Ofertas en consorcio

Se aceptan OFERTAS CONSORCIALES, donde dos o más participantes podrán ofertar de forma consorciada, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

Los requisitos legales deben ser cumplidos por todos los integrantes del consorcio para el objeto que ofrecen y solo se podrán reunir o completar requisitos cartelarios por parte de los consorciados en cuanto a los objetos ofrecidos. (Art. 74 RLCA.).

Las ofertas presentadas en consorcio, en que participen dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Junto con la oferta se deberá presentar un acta de constitución del consorcio firmado por todos los integrantes del consorcio, indicando el nombre, calidades y representante de cada uno de ellos y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones, con la documentación de respaldo pertinente, donde expresen la responsabilidad solidaria con respecto a la ejecución del contrato. A su vez, se deberá designar, mediante poder, quién ejercerá o fungirá como responsable y autorizado para contraer obligaciones.

Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMDELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

2.3 Documentación a aportar

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente información y documentación, sin que vaya en detrimento de lo solicitado en otros apartados de este cartel y condiciones:

- a) Lista y hojas de vida de los Profesionales y sub-contratistas propuestos.
- b) Presentar compromiso formal, en donde cada uno del personal profesional y técnico ofrecido se comprometa a servir en las actividades objeto de este cartel a partir de la respectiva orden de inicio. La información a presentar será como mínimo el nombre, cargo actual, años con la firma, nacionalidad y profesión. Profesionales clave que se propongan no pueden presentarse en más de una oferta. En dicho caso, las ofertas quedarán descalificadas. Esta exigencia no aplica para los subcontratos.
- c) Listado general de experiencia de la empresa en obras similares, área, monto, plazo de ejecución y fecha.
- d) Presentar la lista del equipo humano propuesto, por especialidad, las tareas asignadas a cada miembro del equipo y el momento de su participación, sus responsabilidades dentro del proyecto y el organigrama.
- e) Con una vigencia máxima de un mes de emisión al día de la apertura de las ofertas: La oferta deberá contener las siguientes certificaciones:
 - Certificación notarial de personería jurídica y apoderado general, de fecha de constitución, y sobre el capital social. Si las acciones fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última, en cuanto a la naturaleza de sus acciones.
 - Copia de Cédula Jurídica.
 - Copia de Cédula de identidad del representante.
- f) Certificación de estar al día con las obligaciones tributarias, CCSS, FODESAF, INA, IMAS tanto del Oferente, como de los profesionales propuestos y subcontratistas.
- g) Declaraciones Juradas:
 - Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. (Art. 65 incisos a, b y c del R.L.C.A.).
 - Que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición reguladas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. (Art. 20 del R.L.C.A.).
 - Que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones 19 / 30 Familiares (FODESAF), de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) (Art. 19 R.L.C.A.). Asimismo, debe encontrarse al día con el Registro Nacional en el pago del impuesto de personas jurídicas (Art. 5 Ley 9024 Impuesto a las Personas Jurídicas).
 - Que el oferente cumpla estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social establecido por el ordenamiento jurídico costarricense, incluyendo el salario mínimo establecido por el Decreto de Salarios Mínimos. Tal y como lo indica la

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMDELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

Directriz DMT-12612010 de fecha 17 Setiembre del 2010 emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- h) Póliza de riesgos profesionales vigente.
- i) Oferta financiera firmada por el representante legal, incluyendo desglose de cantidades, precios unitarios y totales (Tabla de pagos suministrada).

Es opcional si la empresa desea acompañar una lista en la cual se indiquen algunas obras importantes realizadas, área, costo en colones, nombre del Administrador y datos de localización (email, tel., etc.).

2.4 Aspectos subsanables

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de ofertas, se realizará el análisis de los aspectos formales de las mismas, y concederá a los oferentes un plazo de hasta tres días hábiles, para que corrijan errores o suplan información sobre aspectos subsanables o insustanciales.

Esta prevención podrá realizarse de oficio, por señalamiento de alguno de los participantes o a solicitud de parte interesada.

Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes:

- a. Los aspectos formales, tales como, la naturaleza y propiedad de las acciones, declaraciones juradas, copias de la oferta, especies fiscales o certificaciones.
- b. Certificaciones sobre cualidades, características de los servicios ofrecidos, siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de presentación de la oferta, así hubieren sido referenciadas en la oferta y lo logre acreditar el interesado.
- c. La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, siempre y cuando no altere ni modifique la propuesta presentada.
- d. Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres de la información complementaria.
- e. Cualquier error material en la oferta, siempre y cuando no altere ni modifique la propuesta presentada.
- f. Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas y que estén referenciados de forma completa en la oferta. Esto es procedente aun tratándose de aspectos relacionados con la calificación de la oferta, siempre y cuando no altere ni modifique la propuesta presentada.
- g. Cualquier otro extremo que sea requerido por EL CONTRATANTE, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ventaja indebida frente a los restantes oferentes.

Se entiende que la falta de la firma de una oferta, la no presentación de oferta financiera y-o garantía de participación conforme se solicita en el cartel, no son aspectos subsanables.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, El CONTRATANTE, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite.

3 CONDICIONES GENERALES

3.1 Visita al sitio

El lunes 5 de abril de 2019 a la 10 a.m., se realizará una visita de reconocimiento en sitio, en la cual se les explicarán los detalles, se mostrará el área destinada para la construcción y se aclararán todas las dudas que hayan surgido durante el estudio previo de la información entregada y se informará plenamente del carácter y extensión del trabajo a realizar.

La asistencia a esta visita no es obligatoria pero debido a las particularidades del sitio, las obras y el proceso constructivo requerido se recomienda la presentación a la misma.

3.2 Entrega y presentación de la oferta

Se recibirán ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del día lunes 22 de abril de 2019, día que se realizará la apertura de las ofertas en las oficinas de la Fundación del Parque Marino de Puntarenas, ubicado 500 metros este del muelle de cruceros de Puntarenas, a la hora y fecha indicadas, y se levantará el Acta correspondiente, en las oficinas de la Fundación Parque Marino del Pacífico.

El Administrador se reserva el derecho, de declarar desierta o infructuosa la adjudicación, en caso de que las ofertas no convengan a sus intereses.

Las ofertas deberán entregarse en sobre sellado antes del día y la hora indicados, en idioma español, la oferta debe de estar debidamente firmada por una persona autorizada con poder para ello (**según los artículos Nº 18 y 63 del R.L.C.A**), indicando claramente el nombre o razón social del oferente, cédula de identidad, de residencia o jurídica, dirección postal y electrónica, número de teléfono, domicilio y número de fax, donde atender notificaciones.

Toda oferta deberá presentarse en papel corriente, con un original debidamente foliado, adicional dos copias físicas y una copia en formato digital, con la firma en original del oferente o de su representante, cuando así corresponda, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier corrección debe hacerse por nota. Igualmente se acompañarán fotocopias de todos los documentos complementarios con la oferta, debidamente firmados.

3.3 Consultas o aclaraciones

Las consultas referentes a esta licitación, deberán hacerse durante la visita al sitio.

También se evacuarán aclaraciones o recursos de objeciones al cartel dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación, ser recibirán vía correo electrónico a la dirección proveeduria@parquemarino.org únicamente cuándo conste firma digital válida por un certificado comprobable, de lo contrario, deberá presentarlo de forma física con la firma original.

3.4 Contenido de la oferta

- a) Nombre y cualidades del oferente, representante o apoderado, con indicación del nombre, cédula, dirección y la posición del firmante dentro de la empresa (apoderado, gerente, representante, etc.).

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMDELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

- b) Número de cédula jurídica y el número de responsable de la empresa. Si no tuviera este último así deberá hacerse constar en ellas.
- c) El precio total cotizado deberá presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencias entre ambas formas prevalecerá la consignada en letras.
- d) Tabla de pagos proporcionada, impresa y digital, debidamente llena y completa con la oferta propuesta.
- e) Certificación de inscripción de la empresa ante el CFIA, certificación de no sanciones de la misma ante el CFIA, estados financieros auditado de los últimos tres años, certificación extendida por el CFIA de las obras a considerar como experiencia en proyectos marinos.
- f) Todos los documentos necesarios solicitados para la demostración de los requisitos a evaluar, explicados en la sección de evaluación de la propuesta.
- g) Cualquier otro documento solicitado por el Administrador para aclarar algún punto a evaluar.

4 CONDICIONES ESPECIALES

4.1 OFERTA FINANCIERA

Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, el Administrador las convertirá a colones costarricenses, para efectos de comparación, según tipo de cambio calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura. Cualquier nota de descuento deberá estar incluida en la oferta; de otra forma no se considerará.

Se deberá cotizar con estricto apego al ítem definido en la Tabla de Cantidades, tanto los precios unitarios como los totales; la oferta que no cumpla con ello, quedará descalificada.

Todos los precios deberán ser firmes, definitivos e invariables. Los precios deberán incluir todos los costos directos e indirectos, tales como maquinaria, equipo, mano de obra especializada y no especializada, material, imprevistos, administración, utilidad y otros, que se requieran para entregar los materiales de acuerdo con las especificaciones de los mismos y a satisfacción de la institución.

Los precios que contenga la oferta deben presentarse en números y letras coincidentes (Art. 25 RLCA). En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalecerá este último (Art. 25 RLCA).

La Proveeduría Institucional podrá solicitar aclaraciones y documentos adicionales que estimé necesario para realizar la evaluación, en tanto los mismos no varían la esencia de la

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

oferta de conformidad con el Capítulo VI, en la Sección Segunda del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si así conviniera a sus intereses, según lo establecido en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El oferente deberá ofertar todas las líneas, se prohíbe la cotización parcial de una línea. (Art. 66 RLCA.).

4.2 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas.

4.3 GARANTÍAS

El oferente deberá presentar la siguiente garantía a favor de la Fundación de Parque Marino. Esta garantía se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 37 al 40 del Reglamento de la Contratación Administrativa

4.3.1 GARANTIA DE PARTICIPACIÓN

La garantía de participación se fija en un 5% del monto total de la oferta y tendrá una vigencia igual a la vigencia de la oferta.

El oferente que desee participar en dicha licitación deberá depositar una garantía de participación y podrá ser rendida de la siguiente manera:

- a. Por medio de las formas establecidas por el artículo 42 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa ante la Proveeduría de la Fundación.
- b. Por medio de depósito en cuenta corriente colones #16101000410244260, Banco Popular y Desarrollo Comunal.

4.3.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será de un 10% del monto total de la oferta y deberá ser rendida dentro del plazo de 5 días hábiles, una vez adjudicado en firme, y debe cubrir hasta 6 meses posteriores a la recepción definitiva de las obras a satisfacción de la Inspección y del Administrador.

El oferente que resulte adjudicatario de dicha licitación deberá depositar una garantía de cumplimiento y podrá ser rendida de la siguiente manera:

- a. Por medio de las formas establecidas por el artículo 42 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa ante la Proveeduría de la Fundación.
- b. Por medio de depósito en cuenta corriente colones #16101000410244260, Banco Popular y Desarrollo Comunal.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

4.4 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para ejecutar la obra no puede exceder las 16 semanas programadas según cronograma adjunto a la tabla de pagos. Ofertas con plazos mayores no serán consideradas.

4.5 SEGUROS

El Contratista adjudicatario deberá tomar un seguro de todo riesgo de construcción, coberturas desde la A hasta la H, por el monto total adjudicado, constancia de los cuales presentará a la inspección, previo al inicio de la obra.

4.6 MULTAS POR MORA

Se aplicará una multa del 0.5% sobre el monto de adjudicación de la obra por cada día natural de atraso.

4.7 SUBCONTRATOS

El oferente deberá presentar con su oferta la lista de subcontratistas propuestos. Los subcontratistas y los subcontratos, que el adjudicatario propusiere en su oferta, estarán sujetos a la aprobación expresa y escrita de la Inspección y del Administrador.

4.8 FORMA DE PAGO

Se pagará mensualmente, de acuerdo al avance de obra conforme a la tabla de pagos cuyas actividades se prepararon para la presente licitación.

Se pagará en colones al tipo de cambio de la fecha de facturación.

Se aplicará un 10% de retención a cada pago, como garantía de ejecución. Se deducirá en cada trámite de pago un 10% del monto total del avance, aprobado por la Inspección.

Los pagos se harán por producto aprobado contra presentación de la factura original autorizada por la Administración Tributaria, previo visto bueno del Coordinador de Inspección. La factura de pago deberá ser presentada impresa en las oficinas administrativas de la Fundación del Parque Marino en Puntarenas con la Proveeduría Institucional, y deberá ser acompañada con los productos o entregables aprobados, la dirección electrónica para el envío de la factura electrónica es facturas@parquemarino.org.

La Fundación no tramitará pago alguno sobre facturas que no cumplan con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda. De no presentarse estos documentos, no se tramitará pago alguno.

Los servicios serán pagados por etapas, conforme a los Montos ofertados por etapa.

4.9 PLANOS CON MODIFICACIONES

El Contratista adjudicatario, al finalizar la obra, deberá entregar al Administrador y la Inspección un juego completo de planos, en digital e impreso, que contenga todas las modificaciones hechas durante la construcción (planos “As Built”).

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

4.10 REAJUSTE y REVISIÓN DE PRECIOS

Con el fin de garantizar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, se aplicará el Reglamento publicado en *La Gaceta* N° 94 del 17 de mayo del 2006 y su reforma publicada en *La Gaceta* N° 139 del 19 de julio del 2006.

En la oferta cada oferente debe presentar estructura de precio de su oferta, estableciendo los siguientes rubros: costos directos, costos indirectos, utilidad, e imprevistos en caso de que correspondan, así como indicar el presupuesto detallado del precio cotizado.

En reajustes de tipo excepcional en dólares, el contratista deberá presentar un estudio económico financiero y toda la prueba documental que sea necesaria para demostrar el desequilibrio del contrato.

5 ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

5.1 TERMINOS DE ADJUDICACION

La FUNDACIÓN podrá tomar hasta 30 días hábiles para realizar la adjudicación, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Sin embargo, no es obligante dicha adjudicación, en caso de que no sean las ofertas acordes a los intereses del Administrador.

Bajo ninguna circunstancia la adjudicación significa un derecho adquirido por parte del oferente seleccionado, ya que el inicio de las obras dependerá de la orden de inicio girada por la institución que financiará las obras.

5.2 FORMA DE ADJUDICACION

La FUNDACIÓN DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO se reserva el derecho de adjudicar o de declarar desierto el concurso, como mejor convenga a sus intereses.

5.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

	Factor de calificación	Puntaje
a) Precio		30
b) Años de experiencia del oferente (adicionales a los de admisibilidad)		15
c) Proyectos similares ejecutados a satisfacción (adicionales a los de admisibilidad)		30
d) Experiencia del Director técnico		20
e) Metodología		5
<i>i. Programación y descripción de las tareas técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto</i>		2.5
<i>ii. Claridad y funcionalidad del esquema de organización del equipo de trabajo, con roles y responsabilidades asignados</i>		2.5
	TOTAL	100

a) Precio (30 puntos)

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio, se aplicará la siguiente fórmula:

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMDELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

$$FP= (Pmin/Px) *30\%$$

Donde:

FP: Puntaje obtenido por la empresa para el factor precio

Px: Precio total ofrecido por la oferta en evaluación

Pmin: Precio total de la oferta con el monto total más bajo ofertado.

b) Años de experiencia del oferente (adicionales a los de admisibilidad) (15 puntos)

Se asignarán 1 punto por cada año adicional que acredite el oferente, adicional a los exigidos como requisito de admisibilidad, hasta un máximo de 15 puntos.

c) Proyectos similares ejecutados a satisfacción (adicionales a los de admisibilidad) (30 puntos)

Se consideran proyectos similares a las obras constructivas de +/- 10% del valor o el área, completados en los últimos 10 años.

Se asignarán 2.5 puntos por cada proyecto similar que acredite el oferente (adicional al mínimo de admisibilidad), hasta un máximo de 30 puntos.

Se deberá presentar la documentación probatoria, según se detalla en estos términos de referencia.

d) Experiencia del Director técnico (20 puntos)

d.1. Experiencia y especialidad: (10 puntos)

Se otorgará puntaje adicional, de la siguiente manera:

- 1) D.T. con Maestría o especialidad en estructuras (5 puntos)
- 2) D.T. con experiencia en proyectos marinos (5 puntos)

d.2. Años de Experiencia: (10 puntos)

Se asignarán 1 punto por cada año adicional que acredite el Director Técnico, adicional a los exigidos como requisito de admisibilidad, hasta un máximo de 10 puntos.

e) Metodología (5 puntos)

La Propuesta Técnica deberá contener la metodología propuesta para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y obtención de los productos esperados, de acuerdo a lo establecido en los TDR, detallando todas las actividades que deberá desarrollar para esos propósitos.

La metodología propuesta debe consistir en una narrativa que se base en el alcance del proyecto, y no debe ser copia de los TdR.

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACION PÚBLICA 2019LN-00001-FPMP
“REMODELACIÓN DE MÓDULO PRODUCTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE
CUBIERTA PARA PATIO DE TANQUES EN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PUNTARENAS”.

El oferente deberá demostrar comprensión de los objetivos del proyecto y sus particularidades, contextualizada con el aporte de la experiencia propia de la firma.

La calificación será determinada por la suma del puntaje asignado a cada uno de los factores presentados a continuación:

i. Programación y descripción de las tareas técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto (2,5 puntos).

Cumplimiento muy bueno	2,5 puntos
Cumplimiento medio	2.0 puntos
Algún nivel de cumplimiento	1,0 puntos
No cumple	0 puntos

ii. Claridad y funcionalidad del esquema de organización del equipo de trabajo, con roles y responsabilidades asignados (2,5 puntos).

Cumplimiento muy bueno	2,5 puntos
Cumplimiento medio	2,0 puntos
Algún nivel de cumplimiento	1,0 puntos
No cumple	0 puntos

5.4 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación entre dos o más oferentes, la Administración decidirá a favor del oferente que certifique ser PYMES.

En caso de mantenerse empate en la calificación entre dos o más oferentes, la Administración decidirá sobre la oferta que demuestre más años de experiencia.

En caso de mantenerse empate en la calificación entre dos o más oferentes, la Administración decidirá sobre la mejor propuesta económica ofertada.

De mantenerse el empate, se procederá a realizar la adjudicación al azar, para lo cual la Administración convocará por escrito con tres (3) días naturales de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en el Proceso de Adquisiciones por el Proveedor Institucional. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra “adjudicatario”, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada, será el adjudicatario.

La no asistencia de una de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.